



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

"CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO"



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS"
ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
N° 045-2021-MPA

Anta, 03 de junio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA - REGION CUSCO

VISTO:

Por el Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 03 junio del 2021, presidida por el sr. Alcalde William Loaiza Ramos y la asistencia de los señores regidores: **RAÚL VALERIO SULLCA RAMOS, YONI HINOJOSA TITO, JULIO RIQUELME HUALLPARIMACHI, ERNESTO CORBACHO VALENCIA, EBERT AMACHI HUILLCA, RÓMULO GARCÉS VARGAS, BEHELINDA CAYO BACA, MOISÉS PAGUADA ANDRADE Y ENRIQUE ZÚNIGA VELASQUE;** y Oficio N° 004-2021-A.V.A.L.C.A, de la Asociación de Vecinos de Anta la Capital - AVALCA, quienes solicitan el mantenimiento de las calles de Anta Capital, contando con el quorum de ley; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el art. II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el art. 194° de la Constitución Política Del Estado, modificado por ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional y como tal son promotores del desarrollo social y económico local, conforme al artículo 86 de la referida norma;

Que el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades refiere que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional

Que, mediante el documento del visto el representante legal de la Asociación de Vecinos de Anta la Capital - AVALCA, solicita el mantenimiento de las calles de Anta la Capital, para lo cual han solicitado se le agende en la presente sesión de concejo a fin de exponer la problemática de las calles de Anta.

Que, previamente a este punto el Señor Alcalde, refiere que se debe de tener un informe de campo elaborado por la sub gerencia de Mantenimiento de Infraestructura Publica, así como contar con la correspondiente disponibilidad presupuestal disponible y de libre afectación para la atención de las obligaciones con cargo al ejercicio fiscal 2021.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 03 de junio del 2021, se trató el pedido de la Asociación de Vecinos de Anta la Capital - AVALCA, conforme se tiene a las consideraciones precedentemente expuestas, por lo que esta petición es aprobada por UNANIMIDAD de sus miembros.

Estando a los expuesto, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Anta, en uso de sus atribuciones, al amparo de lo establecido por el inciso 26) del artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el pedido de la Asociación de Vecinos de Anta la Capital - AVALCA, conforme se tiene a los considerandos precedentemente expuestos.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública, proceda a la elaboración de la ficha técnica correspondiente, así como la Gerencia de Planificación, Racionalización y Presupuesto, emitan el informe de disponibilidad presupuestal para este propósito.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



Sr. William Loaiza Ramos
ALCALDE